



► Despenalización del aborto y conciencia moral

Declaración

► CVII Reunión de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española

En repetidas ocasiones los Obispos hemos manifestado ya nuestra postura, que es la de la Iglesia Católica, en relación con el aborto y con su despenalización. No obstante, la reciente sentencia del Tribunal Constitucional que ha admitido la constitucionalidad de la despenalización del aborto en los supuestos previstos por la ley, sometida a su dictamen, nos exige una nueva intervención ante la opinión pública.

Sin merma del respeto y estima que como ciudadanos nos merece el Tribunal Constitucional y ejerciendo la libertad que nos corresponde como miembros de la sociedad y muy especialmente como Obispos de la Iglesia, nos proponemos hacer algunas consideraciones de orden pastoral sin entrar en la valoración técnica o jurídica de la sentencia.

Nos interesa particularmente la repercusión moral de la sentencia en las conciencias de los ciudadanos españoles y en especial de los católicos, habida cuenta de los presupuestos y motivaciones de orden ético que la sustentan y de la utilización interesada que se ha hecho de la misma en interpretaciones políticas de diverso signo y en algunos medios de comunicación social.

ALGUNAS OBSERVACIONES ÉTICAS

Desde el punto de vista ético acogemos con satisfacción el establecimiento de una doctrina constitucional según la cual la vida del *nasciturus* es un valor fundamental y constituye un bien jurídico distinto de la vida de la madre, protegido por el artículo 15 de la Constitución española y que debe ser positivamente defendido por el Estado. Con la misma satisfacción vemos que la sentencia recoge el derecho a la objeción de conciencia de quienes puedan verse inducidos a la ejecución del aborto.

Sin embargo, ciertas interpretaciones de la sentencia hechas ante la opinión pública pueden llevar a la conclusión de que en los supuestos previstos por la ley y cumplidas las condiciones requeridas, el aborto no sólo se despenaliza, sino que resulta también éticamente justificado y hasta socialmente «progresista». Queremos llamar la atención sobre el hecho de que remitiéndose la sentencia a los valores fundamentales que han de servir de base estructural del ordenamiento jurídico y situándose así en un nivel ético, llegue a conclusiones que, desde la perspectiva de la moral católica y aun desde la justa valoración natural de la vida humana, no son éticamente correctas.

Resulta, en efecto, desorientador que, reconocida la existencia de la vida en el seno materno y atribuyéndole un valor fundamental que no puede ser otro que el derivado del reconocimiento de su condición humana, se niegue al que ha de nacer el derecho a la vida que es inherente a todo ser humano y que constituye la base de la seguridad jurídica y de la justa convivencia.

Una recta conciencia moral no puede aceptar que el conflicto entre la vida humana del *nasciturus* y los derechos de la madre se resuelva mediante una acción directamente dirigida a matar la vida humana alojada en el seno materno.

Es necesario caer en la cuenta de que la única protección ofrecida al ser humano en gestación, en los supuestos previstos, se reduce a obligar al legislador a que determine con mayor objetividad los procedimientos y las circunstancias dentro de las cuales puede ser sacrificado impunemente. Los principios éticos admitidos como base de una convivencia segura, justa y pacífica, exigen que se reconozca al que está por nacer como verdadero sujeto de derechos humanos. La solución de los posibles conflictos entre el derecho a la vida del hijo y los inconvenientes que su nacimiento pueda suponer para la madre, ha de buscarse a través de medidas jurídicas y sociales que respeten y protejan a ambos de manera suficiente y proporcionada.

Resulta también obligado advertir sobre la grave confusión, incluso terminológica, que supone la expresión «aborto ético», ya que permite una fácil transposición del orden jurídico (despenalización) al orden moral (licitud) en el aborto.

ACTITUD POSITIVA EN FAVOR DE LA VIDA

No podemos concluir esta declaración sin lamentar una vez más la legitimación del egoísmo y la insensibilidad moral de una sociedad que consiente la eliminación del hijo concebido para evitar los inconvenientes que su nacimiento pueda ocasionar a la madre, incluso en casos en los que es indudable la existencia de una persona sean cuales fueren las expresiones jurídicas utilizadas. La eliminación de la vida humana molesta o indeseada abre el camino a planteamientos totalmente contrarios a una sociedad moderna que se precia de reconocer efectivamente los derechos humanos de todos.

Al destinar a la opinión pública estas consideraciones, queremos exhortar a los católicos y a todos los que aman la vida y al hombre a que adopten aquellas posturas prácticas que sean coherentes con los principios que profesan. Por nuestra parte, como pastores de la Iglesia, no dejaremos de iluminar más ampliamente la conciencia de los fieles y de prestarles el auxilio de la doctrina y el aliento moral que les debemos en cuantas ocasiones sea necesario para el aprecio y la defensa del sagrado don de la vida.

10 de mayo de 1985